ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-09-01-032-P00621
Factura No.: 001-002-000001211

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COSTILLAS & ASADOS INDUSTRIA ALIMENTICIA ALIMCOSTSA S.A.

OTORGADA POR: GUADAMUD HOLGUIN FRANCISCO JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y un de MAyo del dos mil quince , ante mí, DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía COSTILLAS & ASADOS INDUSTRIA ALIMENTICIA ALIMCOSTSA S.A., el/la señor(a) GUADAMUD HOLGUIN FRANCISCO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUADAMUD HOLGUIN JOSE ADALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUADAMUD HOLGUIN RONY WILLIAM, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación

que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
GUADAMUD HOLGUIN FRANCISCO JAVIER	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
GUADAMUD HOLGUIN JOSE ADALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	ELOY ALFARO	
GUADAMUD HOLGUIN RONY WILLIAM	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COSTILLAS & ASADOS INDUSTRIA ALIMENTICIA ALIMCOSTSA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA;

ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GUADAMUD HOLGUIN FRANCISCO JAVIER	510	510.0	127.5	382.5
GUADAMUD HOLGUIN JOSE ADALBERTO	390	390.0	97.5	292.5
GUADAMUD HOLGUIN RONY WILLIAM	100	100.0	25.0	75.0
TOTALES	1000	1000.0	250.0	750.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUADAMUD HOLGUIN JOSE ADALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUADAMUD HOLGUIN FRANCISCO JAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

GUADAMUD HOLGUIN FRANCISCO JAVIER
CEDULA: 0917991051

GUADAMUD HOLGUIN JOSE ADALBERTO
CEDULA: 0912726700

GUADAMUD HOLGUIN RONY WILLIAM
CEDULA: 0915928741

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Identificacion: 0909132227

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Hora oficial Ecuador: 29/05/2015 15:32

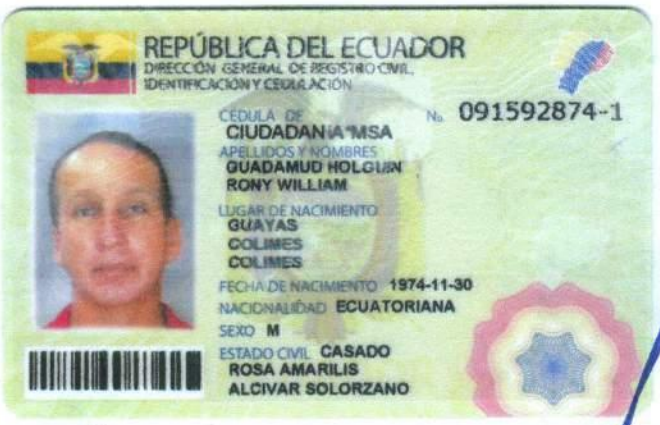

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091592874-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GUADAMUD HOLGUIN
RONY WILLIAM

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
COLIMES
COLIMES

FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA AMARILIS
ALCIVAR SOLORZANO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR
V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUADAMUD CEDEÑO JUAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HOLGUIN MUÑOZ PRIMITIVA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
GUADAMUD HOLGUIN
RONY WILLIAM

GRADO
SARGENTO PRIMERO

CÉDULA
0915928741

AUTORIZADO
Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN

13 - 009 - 0556

FECHA DE EMISION
18/12/2012

FECHA DE CADUCIDAD
18/12/2017

CODIGO ISSFA
1940307500

TIPO DE SANGRE
ORH+

WILSON R. SANCHEZ VALVERDE
CRNL. EMC.
DIRECTOR DE MOVILIZACIÓN DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MAS CERCANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091799105-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GUADAMUD HOLGUIN FRANCISCO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
COLIMES
COLIMES

FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUADAMUD CEDEÑO JUAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HOLGUIN MUÑOZ PRIMITIVA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-14

15 04 1981 09

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

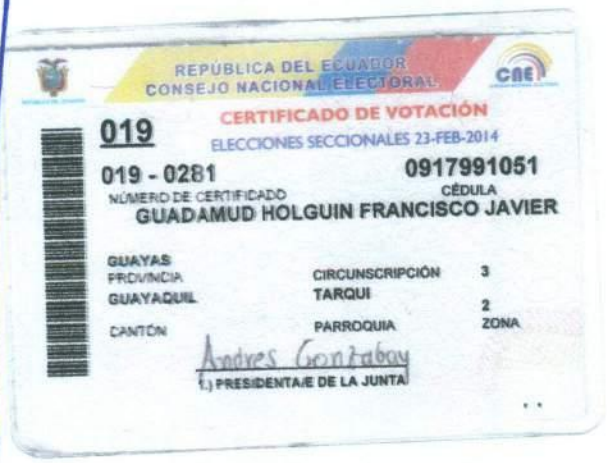

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0281
NÚMERO DE CERTIFICADO

0917991051
CÉDULA

GUADAMUD HOLGUIN FRANCISCO JAVIER

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA

2
ZONA

Andres Gonzabay
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

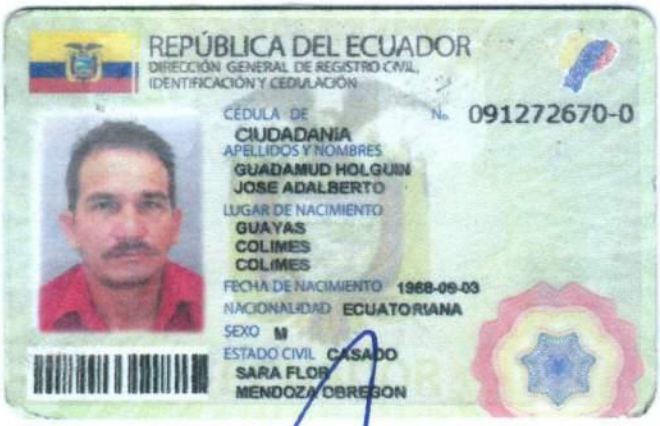

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 091272670-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GUADAMUD HOLGUIN
JOSE ADALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
COLIMES
COLIMES

FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SARA FLOR
MENDOZA OBREGON

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E133341222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUADAMUD CEDEÑO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HOLGUIN MUÑOZ MARGOT
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2014-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-23

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0096
NÚMERO DE CERTIFICADO

0912726700
CÉDULA

GUADAMUD HOLGUIN JOSE ADALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA

DURAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
DIVINO NIÑO
PARROQUIA

2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA